



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 005-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 05 ENE. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 02-2018-MINEDUNMGI-PRONIED-UGRD de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres y el Informe N° 015-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, estableciéndose las funciones del Director Ejecutivo;

Que, el artículo 8° del Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de su dirección y administración general, ejerciendo funciones ejecutivas de administración y representación y está a cargo del Director Ejecutivo quien, entre otras funciones, conforme al artículo 9° del Manual indicado, tiene la de delegar las funciones que no sean privativas de su cargo, en el marco de la normativa aplicable. Asimismo, dicho artículo establece que el PRONIED está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del Programa, es responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y es designado mediante resolución ministerial del MINEDU;

Que, el literal j), del artículo 9° del Manual de Operaciones del PRONIED establece que la Dirección Ejecutiva tiene como función, delegar las funciones que no sean privativas de su cargo, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el artículo 67° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 005 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 05 ENE. 2018

Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 también modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 precisa que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la Ley. Asimismo, señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y conforme dispone el artículo 8° de la citada Ley, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la misma;

Que, el artículo 29-A° del Manual de Operaciones establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de la infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres a través del Memorándum N° 002-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD señala que de conformidad con



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 005 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 05 ENE. 2018

el Artículo 2º de la Ley Nº 30556, se aprobó el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRC), que considera intervenciones en 1618 locales escolares y establece como ejecutora de los proyectos al Ministerio de Educación, mediante Decreto Supremo Nº 091-2017 de fecha 12 de septiembre de 2017, por lo que, plantea la desconcentración de acciones y sugiere la delegación de actividades de naturaleza administrativa, respecto a los estudios de la fase de formulación y evaluación-Fichas INVIERTE.PE y la fase de ejecución (expediente técnicos y obra), de proyectos de inversión o inversiones que no constituyan proyectos de inversión, que se encuentren enmarcadas en la Ley Nº 30556;

Que, mediante Informe Nº 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED, dado que la misma permitirá viabilizar el trámite de algunos documentos, y con ello el desarrollo pleno de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONIED, optimizando y dinamizando de esta manera el aparato administrativo de dicho Programa y con ello la consecución de sus metas institucionales;

Que, al amparo del marco normativo precitado y a fin de desconcentrar las facultades y dar mayor dinamismo a los actos o actuaciones de administración y por ende al aparato administrativo del PRONIED, resulta conveniente delegar aquellas facultades y atribuciones que no sean privativas del Director Ejecutivo;

Que, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de la Dirección Ejecutiva del PRONIED y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU y su modificatoria; Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias; y con los vistos del Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR a partir de 05 de enero de 2018, al Jefe de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en el marco de Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las facultades siguientes:



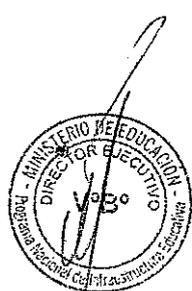


Resolución Directoral Ejecutiva

N° 005 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 05 ENE. 2018

MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA:
Designación de Comités de Recepción de Obras.	Jefe de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres
Aprobación de expedientes técnicos de obras.	
Suscripción de Oficios de notificación para la entrega de terreno	
Suscripción de Oficios comunicando el inicio de ejecución de obra y/o paralización de obra.	
Suscripción de Oficios comunicando el inicio del servicio de supervisión de obra.	
Suscripción de Oficios autorizando el cambio de residentes de obra y su planta de profesionales.	
Modificaciones y/o devoluciones de valorizaciones de obra y/o supervisión	
Comunicación de observaciones a los proyectistas de Fichas INVIERTE.PE y Expediente Técnicos.	
Comunicación a contratistas y supervisores de obra en relación a absolución de consultas.	
Aprobación de calendarios de obra.	
Suscripción de Oficios solicitando documentación diversa a los contratistas y/o supervisores para sus pagos.	
Suscripción de Oficios solicitando documentación diversa a los contratistas y/o supervisores sobre estado de las obras.	
Suscripción de Oficios comunicando la elaboración de expedientes técnicos para adicionales de obra y posibles observaciones.	
Suscripción de Oficios de recepción de obras.	
Suscripción de Oficios comunicando el levantamiento de observaciones al pliego del comité de recepción de obra.	
Suscripción de Oficios comunicando la entrega de la Infraestructura Educativa al Director del Plantel.	





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 005 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 05 ENE. 2018

Suscripción de Oficios remitiendo las observaciones relacionadas con informes mensuales de la supervisión.	Jefe de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres
Suscripción de Oficios remitiendo las observaciones al expediente técnico del proyecto.	
Suscripción de Oficios requiriendo la documentación complementaria al expediente técnico.	
Suscripción de Oficios otorgando la conformidad de los informes presentados por los consultores con el entregable.	
Aprobación de los Deductivos de Prestaciones de Obra.	
Aprobación de las Ampliaciones de Plazo en Obras	
Aprobación de las Ampliaciones de Plazo en Consultoría de Obras	
Aprobación de las Prestaciones Adicionales y Deductivos en Consultoría de Obras	
Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra.	
Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.	
Autorizar las prestaciones adicionales de obra en el PRONIED, menores al 15 %, la cual es aplicable sólo para contratos de obra provenientes de procedimientos de selección convocados a partir del 03 de abril de 2017.	



ARTÍCULO 2°.- Disponer que la delegación de facultades previstas por la presente Resolución es indelegable y comprenden la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; más no exime la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidos para tal caso.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres de cuenta a la Dirección Ejecutiva del PRONIED de las acciones realizadas en atribución a las facultades delegadas.

ARTÍCULO 4°.- La delegación de facultades autorizada mediante la presente Resolución tendrá vigencia durante el año 2018.





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 005 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 05 ENE. 2018



ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del PRONIED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
MBA. Mario Gilberto Ríos Espinoza
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED